



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Información pública del expediente 2021/6503D, comunicación de apertura y funcionamiento para actividad de taller de cerrajería y carrozado de vehículos en calle Industria, 12.....5417*
- Información pública del expediente 2020/8183S, proyecto legalización de actividad de aprendizaje de taekwondo en calle Libertad, 10.....5418*
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2021 de créditos extraordinarios.....5419*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.....5420*

#### CAMPO DE CRIPTANA

- Inicio del procedimiento de modificación del Reglamento de régimen interior para el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio.....5421*

#### FUENCALIENTE

- Solicitud de licencia municipal de actividad ganadera para explotación de 120 cabezas de animales de especie porcina, en parcelas 28 y 37 del polígono 14 y parcelas 35 y 36 Finca Los Doblaires.....5422*

#### HORCAJO DE LOS MONTES

- Aprobación inicial de expediente para la dedicación de la vía pública denominada Avenida de la Fuente al doctor D. Francisco Javier Rodríguez del Río.....5423*

#### POBLETE

- Exposición al público del padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de basura para el primer semestre de 2021.....5424*

#### PUERTOLLANO

- Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los procedimientos sancionadores tramitados por el Departamento de Urbanismo.....5425*

#### TORRALBA DE CALATRAVA

- Información pública de la solicitud de la comunidad de propietarios Residencial Buenavista, para licencia de actividad para piscina comunitaria.....5427*

**VALDEPEÑAS**

Nombramiento como Técnicos/as de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1.....5428  
Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2021.....5429

**VISO DEL MARQUÉS**

Aprobación de modificación del precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales.....5430

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**TOMELLOSO - NÚMERO 2**

Procedimiento número F02 757/2015.....5433

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/21 de créditos extraordinarios, dentro del presupuesto para el 2021.....5435



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de Marcos Solutions Spain, S.L. al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para la actividad de taller de cerrajería y carrozado de vehículos en cl. Industria, 12 de esta Ciudad. Expte 2021/6503D.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 21 de junio de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 2046

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de D. Francisco López Ramírez al haber presentado en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan proyecto legalización de la actividad de aprendizaje de taekwondo en cl. Libertad, 10 de esta Ciudad. Expte 2020/8183S.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 21 de junio de 2021.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 2047

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 25 de mayo de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2021 de créditos extraordinarios del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de fecha 27 de mayo de 2021, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle a nivel de capítulos:

Expediente modificación presupuestaria 14/2021 de créditos extraordinarios del ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.	11.457.553,23	12.241.667,12
CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.386.682,23	11.874.014,40
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.	128.224,52	128.224,52
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.398.548,88	8.394.815,92
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.	4.491.537,09	9.485.811,17
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	25.000,00	30.081,71
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.	21.000,00	4.280.490,90
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.358.597,84	1.358.597,84
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	35.267.143,79	47.793.703,58

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>INICIAL</i>	<i>DEFINITIVO</i>
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.101.787,64	16.101.787,64
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.774.135,76	2.774.135,76
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.902.763,51	4.902.763,51
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.691.340,57	9.532.024,93
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.612.454,96	4.599.513,15
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	8.720.117,24
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	35.267.143,79	47.793.703,58

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Alcázar de San Juan, a 22 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2048

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de junio de 2021, aprobando la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2021, acordó por unanimidad de los asistentes y en votación ordinaria:

“Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene la siguiente plaza:

GRUPO	SUBGRUPO	RPT	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PLAZAS VACANTES
C	C1	015	Administración Especial	Agente de Policía	1

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su sede electrónica.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años contados desde el día siguiente a su publicación, como determina el art. 19.4 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Anuncio número 2049**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 10/06/2021, acordó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, iniciar el procedimiento de modificación del Reglamento de régimen interior para el servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio, procediéndose a la redacción del proyecto de modificación del citado Reglamento por parte de los Servicios Técnicos Municipales, así como adoptar como medida provisional, la suspensión cautelar del artículo 19.5 del citado Reglamento, habida cuenta de los perjuicios causados a los nuevos propietarios de bienes inmuebles con motivo de lo establecido en dicho precepto, al no ajustarse a derecho lo establecido en el mismo, para permitir el cambio de titularidad de los contratos a los nuevos propietarios de los inmuebles, y de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal nº 300 reguladora de la tasa por suministro de agua.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Campo de Criptana, a 21 de junio de 2021.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 2050**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCALIENTE

##### ANUNCIO

Por D. Eduardo Muñoz Díaz se ha solicitado licencia municipal de actividad ganadera para la explotación de 120 cabezas de animales de la especie porcina con emplazamiento en la parcela 28 y 37 del polígono 14 y la parcelas 35 y 36 Finca Los Doblares, del término municipal de Fuencaliente. Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

En Fuencaliente, a 22 de junio de 2021.- El Alcalde, Francisco Ramirez García.

Anuncio número 2051

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HORCAJO DE LOS MONTES

El Pleno del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de expediente para la dedicación de la vía pública denominada Avenida de la Fuente al doctor D. Francisco Javier Rodríguez del Río, en agradecimiento al extraordinario trabajo realizado durante la pandemia provocada por la COVID-19 y su dedicación incondicional a nuestro pueblo y sus habitantes.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente para la dedicación de dicha vía pública; se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Horcajo de los Montes, a 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa A. Fernández Hontanilla.

**Anuncio número 2052**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**POBLETE**

## EDICTO

Aprobados los padrones de contribuyentes de la tasa de recogida de basura para el primer semestre de 2021, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición a la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Poblete, a 22 de junio de 2021.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 2053

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUERTOLLANO

##### EDICTO

1º.- Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, la Ordenanza reguladora de los procedimientos sancionadores tramitados por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Puertollano; y no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de exposición pública de la misma. Se entiende definitivamente aprobada.

2º.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES TRAMITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

##### Exposición de motivos.

El 2 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya disposición final séptima establece que su entrada en vigor tendrá lugar al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, habiendo entrado en vigor, por tanto, el 2 de octubre de 2016.

Previamente, en su disposición derogatoria única, letra e), establece que queda derogado el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La nueva ley de procedimiento, a pesar de regular las especialidades propias de los procedimientos sancionadores no establece un plazo para los mismos, como hacía el Reglamento que deroga, por lo que el plazo para resolver y notificar dichos procedimientos se convierte en el residual de tres meses establecidos por el artículo 21 de la nueva ley, frente a los seis meses que se establecían en el Reglamento de la Potestad Sancionadora, ya derogado.

En estos años, desde la entrada en vigor de la Ley, se ha podido comprobar como el plazo residual de tres meses se hace insuficiente para tramitar procedimientos de tanta complejidad como lo son los referidos a la materia urbanística, llegando en varias ocasiones a producirse la caducidad de los procedimientos.

Por ello, para poder seguir contando con el plazo de seis meses para resolver y notificar los procedimientos sancionadores por parte del Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, se hace necesaria la aprobación de una Ordenanza que así lo establezca.

La presente Ordenanza no regula un procedimiento sancionador específico dada la gran variedad de supuestos que comprenden la materia urbanística y que alguno ya cuenta, en su normativa específica, con un procedimiento propio.

##### Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los procedimientos sancionadores que se lleven a cabo por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Puertollano, siendo de aplicación única y exclusivamente a dicho Departamento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Artículo 2.- Competencia.**

El Ayuntamiento de Puertollano será competente en la instrucción, la resolución o ambas de aquellos procedimientos sancionadores, relativos a la materia urbanística, en que así se establezca por la normativa estatal o autonómica de Castilla-La Mancha.

**Artículo 3.- Infracciones.**

Se consideran infracciones a los efectos previstos en esta ordenanza las tipificadas como tales en la normativa estatal y autonómica de Castilla-La Mancha que afecte a los distintos campos incluidos en la materia urbanística.

**Artículo 4.- Sanciones.**

Las sanciones que corresponden a las infracciones cometidas serán las establecidas en la normativa reguladora de cada procedimiento.

**Artículo 5.- Prescripción de infracciones y sanciones.**

- 1.- Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan.
- 2.- Si dichas leyes no fijan plazos de prescripción regirán los plazos previstos en el art. 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

**Artículo 6.- Tramitación.**

El procedimiento por el que se tramitarán los distintos expedientes sancionadores objeto de la presente Ordenanza será el establecido en su normativa específica y, en su defecto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Artículo 7.- Plazo para resolver y notificar.**

El plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores tramitados por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Puertollano será de 6 meses, salvo que en la normativa específica de cada procedimiento se disponga otro distinto, transcurrido el cual, se producirá la caducidad, sin perjuicio de un nuevo inicio en el caso de no haber prescrito la infracción.

**Artículo 8.- Régimen de recursos.**

El régimen de recursos será el establecido en la normativa reguladora de cada procedimiento y, en su defecto, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición transitoria. Procedimientos ya iniciados.**

Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza se regirán por la normativa vigente en el momento de su inicio.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación prevista en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Anuncio número 2054**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Información pública de la solicitud de la comunidad de propietarios “Residencial Buenavista” para licencia de actividad para “piscina comunitaria”.

Solicitada por la comunidad de propietarios “Residencial Buenavista” licencia municipal para la actividad de “piscina comunitaria”, con emplazamiento en la calle Cuerda c/v calle Pozuelo (Ref. Catastral5086808VJ3158N0004MJ), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 21 de junio de 2021.- La Alcaldesa- Presidenta, María Antonia Álvaro García- Villaraco .

Este documento es firmado digitalmente.

**Anuncio número 2055**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

“Dada cuenta de las actas del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer en propiedad 3 plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, Funcionarios/as de Carrera, pertenecientes a la Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A1.

Resultando que dicho proceso selectivo finalizó, según acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de mayo de 2021 y publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento con fecha 11 de mayo de 2021 y, de conformidad con dicha Acta, se propone el nombramiento de los aspirantes que posteriormente en la parte dispositiva serán determinados.

Resultando que, en legal forma y plazo, se han resuelto los Recursos de Alzada que han sido presentados.

Considerando el Informe de Fiscalización número: F2021PER225D.

He resuelto:

Primero.- Aprobar el nombramiento como Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal del ejercicio 2018, pertenecientes a la Escala de Administración General, Sub-escala Técnica, Grupo A1, de la plantilla de personal funcionario, de:

- D<sup>a</sup> María de las Nieves Hilario Santiago.
- D<sup>a</sup> Virginia de Nova Pozo.
- D<sup>a</sup> María Nieves Carrancio Calderón”.

**Anuncio número 2056**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## VALDEPEÑAS

## ANUNCIO

Por la Alcaldía, mediante Decreto número 2021D02293 de fecha 22 de junio de 2021, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 RD 2568/86, de 28 de noviembre, se han delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal en relación con la celebración de un matrimonio civil, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio de 2021, en la Concejala D<sup>a</sup>. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

El Alcalde, D. Jesús Martín Rodríguez.

**Anuncio número 2057**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VISO DEL MARQUÉS**

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021, acordó la aprobación de la Modificación de precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo del Pleno en fecha 14 de noviembre de 2012, el precio público por utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2021 fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de julio de 2019, BOP nº 130 de 11 de julio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

## Acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación en la imposición del precio público utilización de instalaciones deportivas y prestación de actividades de ocio, tiempo libre y culturales, en los términos del Anexo III.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

## ANEXO III

## Artículo 4º. Cuantía, bonificaciones y exenciones.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

## 1. PABELLÓN.

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Alquiler en pabellón	10,00 euros	5,00 euros

## 2. PISTA DE PADEL.

CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA (ADICIONAL)
Partido sin luz artificial	4,00 €	2,00 €
Partido con luz artificial	5,50 €	2,50 €

## 3. PISCINAS.

## 3.1. Cuantía

## 3.1.1. Entrada diaria.

PISCINA POLIDEPORTIVO	PRECIO
Entrada única (a partir de 4 años)	2,00 €/Reserva previa
	3,00/Taquilla

## 3.1.2 Bono.

TEMPORADA COMPLETA	NIÑOS (DE 4 A 13 AÑOS), USUARIOS CARNÉ JOVEN, DISCAPACITADOS 33% O MÁS Y ADULTOS FAMILIA NUMEROSA	RESTO
Polideportivo	25,00 €	35,00 €

\* Entrada gratuita niños/as hasta 3 años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS,

4.1. Gimnasio municipal.

MUSCULACIÓN / CARDIO	CUOTAS
Anual	190,00 €
Semestral	100,00 €
Trimestral	55,00 €
Mensual	20,00 €
Diaria	3,00 €
Bono (10 días validez 1 año)	25,00 €

4.2. Bonificaciones gimnasio (no aplicable a cuota diaria y bono 10 días):

- Personas que paguen Gimnasio y al menos 2 actividades del apartado 4.2, descuento del 10%.
- Unidades familiares de más de tres personas pagando gimnasio, descuento del 10%.
- Personas con minusvalía de mas del 33%, descuento del 20%
- Jubilados, descuento de un 20%

\* En ningún caso se aplicará más de una bonificación por beneficiario.

4.3. Acondicionamiento físico y actividades deportivas

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CUOTA MENSUAL	
PILATES	10,00 €	
GIMNASIA MANTENIMIENTO	10,00 €	
ZUMBA	10,00 €	
YOGA	10,00 €	
SPINING	3 DÍAS SEMANA	2 DÍAS SEMANA
	15 €	10 €

4.4. Escuelas deportivas.

TEMPORADA	40 €
-----------	------

5. ACTIVIDADES CULTURALES.

5.1. Noches en blanco y festival teatro almagro

ENTRADAS NOCHE EN BLANCO	2,00 €
ENTRADAS FESTIVAL DE TEATRO DE ALMAGRO Y TRASPORTE	11,00 €

5.2. Ludoteca.

	CUOTA MENSUAL
LUDOTECA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)
ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO NIÑOS EN EDAD DE GUARDERÍA	20,00 € LUNES A VIERNES (3 HORAS/DÍA)

5.3. Manualidades y sevillanas.

	CUOTA MENSUAL
SEVILLANAS	15,00 €
GITARRA	15,00 €
MANUALIDADES	10,00 €

5.4. Clases de apoyo Programa Participa-s.

	CUOTA MENSUAL
CLASES DE APOYO PROGRAMA PARTICIPA-S	10,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 2058**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****TOMELLOSO - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13082 41 1 2015 0002685.

F02 FAML.Guard,custdo ali.hij menor no matri no c 0000757/2015.

Sobre Otras Materias.

Demandante: Garnica Licet Velasco.

Procuradora: María del Pilar Romero González de Nicolás.

Abogada: María Concepción Arenas Mulet.

Demandado: Tito Waldo Guzman Vargas.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sr. Letrado de la Administración de Justicia D./Dña. Ismael García Pérez.

En Tomelloso, a trece de febrero de dos mil veinte.

Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiendo evacuado la parte demandante el requerimiento efectuado por este Juzgado, y habiéndose dictado sentencia en el presente procedimiento, y encontrándose el demandado Tito Waldo Guzman Vargas en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la L.E.C., acuerdo:

Notificarle al demandado la sentencia mediante la publicación de edicto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y en la forma prevista en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y protección de datos, haciendo entrega del edicto y del oficio a la procuradora para su diligenciado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.- El/La Letrado De La Administración de Justicia.

**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número F02 757/2015 en el que se ha dictado Sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tito Waldo Guzman Vargas, de la Sentencia nº 121/2019, dictada en fecha 15 de octubre de 2018, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Tomelloso, a trece de febrero de dos mil veinte.- El / La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**Anuncio número 2059**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Aprobado por el Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Residuos, Aguas y Servicios de la Provincia de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, acordó la aprobación del expediente de modificación de Créditos número 4/21 de Créditos Extraordinarios, dentro del presupuesto del Consorcio para el 2021, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel capítulos.

Presupuesto de Ingresos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	14.989.750,00	14.989.750,00
4	Transferencias corrientes	3.850.000,00	3.850.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	75.000,00	75.000,00
6	Enajenación inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	502.000,00	2.787.274,33
8	Activos financieros	0,00	4.457.587,91
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
		19.416.750,00	26.159.612,24
Presupuesto de Gastos			
Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	11.000,00	11.000,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	18.903.750,00	19.405.750,00
3	Gastos financieros	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones	0,00	6.742.862,24
7	Transferencias de capital	502.000,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
		19.416.750,00	26.159.612,24

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 4 de junio de 2021.- María del Señor Fresneda Guerra, Presidenta Consorcio.

**Anuncio número 2060**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>